

AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIO, A LA CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA, DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, EN SU CONDICIÓN DE VICE PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR EL LAPSO DE OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL DOMINGO 23 HASTA EL DOMINGO 30 DE MARZO DEL AÑO 2014, PARA ASISTIR A LA “II PASANTÍA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS REGIONALES, MUNICIPALES Y EMPRESARIALES”, QUE SE REALIZARÁ ENTRE PERÚ Y ESPAÑA DEL 24 AL 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL MISMO QUE IRROGARÁ GASTO A LA ENTIDAD POR UN MONTO TOTAL DE DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,992.80), QUE COMPRENDE: ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, MOVILIDAD, PASAJES AÉREOS E INSCRIPCIÓN A LA PASANTÍA, EN ATENCIÓN A LA CARTA DE INVITACIÓN CURSADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG ASOCIACIÓN ANNA LINDH.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 030-2014-SO-GRL: 13/03/14

Iquitos, 13 de marzo del año 2,014.

VISTOS: Proveído N° 199 de fecha 10 de marzo de 2014 del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Oficio N° 181-2014- GRL-P del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Informe Legal N° 354-2014-GRL-ORAJ, Proveído N° 988, Oficio N° 002-2014-GRL-VP, Planilla de Viáticos, Carta de invitación del Director de la ONG Asociación Anna Lindh; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición efectuada por parte de la autoridad máxima del Gobierno Regional de Loreto al Pleno del Consejo Regional de Loreto a través del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Consejero Regional, Mauro López García, representante de la provincia de Maynas, ha sido debidamente sustentado por parte del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la autorización de viaje al exterior en comisión de servicio, a la ciudad de Madrid – España, del señor Luis Enrique Lozano Escudero, en su condición de Vice Presidente del Gobierno Regional de Loreto, por el lapso de ocho (08) días calendarios, desde el domingo 23 hasta el domingo 30 de marzo del año 2014, para asistir a la “II PASANTÍA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS REGIONALES, MUNICIPALES Y EMPRESARIALES”, que se realizará entre Perú y España del 24 al 29 de marzo del presente año, el mismo que irrogará gasto a la Entidad por un monto total de diecinueve mil novecientos noventa y dos y 80/100 nuevos soles (S/.19,992.80), que comprende: alojamiento, alimentación, movilidad, pasajes aéreos e inscripción a la pasantía, en atención a la carta de invitación cursada por el Director Ejecutivo de la ONG Asociación Anna Lindh;

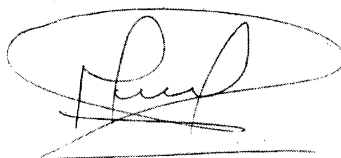
Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de nuestra Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10 de la Ley N°. 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; incisos g) y h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establecen: Los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; Así como fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en atención a los hechos expuestos ut supra y contando con los antecedentes enunciados en los vistos, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha jueves 13 de marzo de 2014, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional de Agricultura de Loreto, sito en la calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso – Distrito de Iquitos y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la provincia de Loreto - Nauta, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR VIAJE AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIO, A LA CIUDAD DE MADRID – ESPAÑA, DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, EN SU CONDICIÓN DE VICE PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, POR EL LAPSO DE OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS, DESDE EL DOMINGO 23 HASTA EL DOMINGO 30 DE MARZO DEL AÑO 2014, PARA ASISTIR A LA “II PASANTÍA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS REGIONALES, MUNICIPALES Y EMPRESARIALES”, QUE SE REALIZARÁ ENTRE PERÚ Y ESPAÑA DEL 24 AL 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL MISMO QUE IRROGARÁ GASTO A LA ENTIDAD POR UN MONTO TOTAL DE DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 80/100 NUEVOS SOLES (S/.19,992.80), QUE COMPRENDE: ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN, MOVILIDAD, PASAJES AÉREOS E INSCRIPCIÓN A LA PASANTÍA, EN ATENCIÓN A LA CARTA DE INVITACIÓN CURSADA POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ONG ASOCIACIÓN ANNA LINDH, DEBIENDO INFORMAR A SU RETORNO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial “El Peruano”, Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto